

Número 6041

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO CUATRO DE MURCIA****EDICTO**

El Juez sustituto, Francisca Pinos Montoya, del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en providencia dictada en los presentes autos número 0521/90 que se siguen a instancias de Antonio Julián Campoy, representado por el Procurador Francisco Javier Benenguer López, contra Ramón Avilés Pérez (y cónyuge, a efectos del artículo 144 del R.H.), he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y, en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 17 de septiembre de 1992, a las 13 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Si no concurrieran postores, se señala para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, el día 15 de octubre de 1992, a las 13 horas.

Y de no haber postores, se señala para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, el día 12 de noviembre de 1992, a las 13 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes

**Condiciones**

Primera.— Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.— En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

Tercera.— Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.— Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparecen en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

Quinta.— Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Sexta.— Que no se ha suplido la falta de títulos.

Séptima.— Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos la subasta se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora.

**Bienes objeto de subasta**

1.— Nuda propiedad de una tercera parte indivisa.— Rústica: Una hacienda de tierra secano llamada la Casa de Arriba, en el término municipal de la Villa de Pacheco, partido de Los Meroños, que linda: Levante y Mediodía, don Francisco Lagorio; Poniente, doña Remedios y don Rafael Serrano y Norte, don Rafael Serrano; su superficie siete fanegas, seis celemines equivalentes a cinco hectáreas, tres áreas y diecinueve centiáreas, de las que una fanega nueve celemines, o una hectárea, diecisiete áreas y cuarenta y una centiáreas, contienen ciento seis olivos; siete celemines o treinta y nueve áreas, trece centiáreas, se hallan plantadas de viña; ocho celemines o cuarenta y cuatro áreas setenta y dos centiáreas, están plantadas de higueras y frutales y cuatro fanegas y seis celemines o tres hectáreas, un área y noventa y una centiáreas es tierra en blanca destinada al cultivo de cereales; en cuya cabida se hallan incluidos cien metros cuadrados que ocupa una casa y sus ejidos, de dos cuerpos y un piso, cubierto de tejado, dividida en cuatro habitaciones, con corral y cuadra. Frente a la casa existe emplazado un grupo compuesto de motor bomba y sus accesorios de aceites pesados de potencia 14 HP. y balsa destinada a la extracción de aguas que se destinan a riego de la finca. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Siete de Murcia, Ayuntamiento de Torre Pacheco, al libro 420, tomo 2.232, folio 154, finca número 892-N. Valorada la nuda propiedad de una tercera parte indivisa en la suma de un millón cuatrocientas cincuenta y dos mil pesetas.

2.— Nuda propiedad de una tercera parte indivisa. Rústica: Una hacienda de tierra secano llamada la Casa de Abajo, en el término municipal de la Villa de Pacheco, partido de Los Meroños, que contiene 99 olivos, 23 higueras y 9 granados,

con una casa, su superficie es de 12 fanegas, 5 celemines y 3 cuartillas, equivalentes a 8 hectáreas, 37 áreas y 25 centiáreas, que la constituyen los trozos siguientes: Un trozo de tierra que linda en la actualidad por Levante, Pedro León; Mediodía, Josefa García, Claudio León, Antonio García, Faustino Soto y Nicolás Gómez; Poniente, Josefa García y Nicolás Gómez, y Norte, Eleuterio Bastida, camino de Pacheco por medio su superficie, 7 fanegas, 5 celemines y dos cuartillas, equivalentes a 5 hectáreas y 39 centiáreas de las que 5 celemines están plantados de viña y el resto del terreno contiene 98 olivos, 22 higueras y 8 granados, hallándose comprendidos en la cabida general de este trozo, 50 metros cuadrados, que ocupa una casa de un cuerpo y un piso cubierta de terrado, dividida en dos habitaciones con corral y cuadra. Otro trozo de tierra que linda actualmente, Levante, Josefa García; Mediodía, Juan y Miguel Saura; Poniente, Francisco Rosique y Norte, Ginés Sánchez; camino de Pacheco por medio, su cabida 7 celemines, equivalentes a 40 hectáreas, 13 centiáreas. Otro trozo de tierra que linda por Levante; Juana Meroño, camino de Pacheco por medio; Mediodía, Eleuterio Bastida; Poniente, Ginés Ibáñez y Norte, Francisco Lagorio, Francisco Rosique y tierras de la hacienda que se está describiendo; su cabida 4 fanegas y un celemin equivalente a 2 hectáreas, 73 áreas y 96 centiáreas, de las que 5 celemines es tierra inculta destinada a vertientes; y dos celemines se hallan plantados de viña. Otro trozo de tierra que linda Levante y Norte, tierras de la hacienda que se está describiendo; Mediodía, Eleuterio Bastida y Poniente, Ginés Ibáñez, su cabida 3 celemines y una cuartilla equivalentes a 18 áreas y 16 centiáreas. Otro trozo de tierra con un olivo, una higuera y un granado, que linda: Levante y Mediodía, con la hacienda que se está describiendo y Poniente y Norte, Francisco Lagorio, su cabida, un celemin equivalente a 5 áreas y 59 centiáreas. Los dos últimos trozos forman uno que linda Levante con la hacienda que se está describiendo, Mediodía, Eleuterio Bastida, Poniente, Ginés Ibáñez y Francisco Lagorio y Norte, este mismo señor, su cabida 4 celemines y una cuartilla, equivalentes a 23 áreas, 75 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia VII, Ayuntamiento de Torre Pacheco, al libro 420, tomo 2.232, folio 156, finca número 6.741-N. Valorada la nuda propiedad de una tercera parte indivisa en un millón ochocientos noventa y seis mil novecientos noventa y dos pesetas.

Dado en Murcia a 5 de mayo de 1992.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.